EXPEDIENTE: RECURRENTE: SUJETO OBLIGADO: 00880/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC

PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al siete de abril de dos mil once.

Visto el expediente **00880/INFOEM/IP/RR/2011**, para resolver el recurso de revisión promovido por el recurso de revisión, en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra del **AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

RESULTANDO

- 1. El veinticuatro de enero de dos mil once, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM**, solicitud de acceso a la información pública a **EL SUJETO OBLIGADO**, consistente en:
 - "...Copia de las facturas, recibos y demás documentos que prueben que el Ayuntamiento de Coyotepec gastó \$410.900.00 en la pavimentación y guarniciones de la calle cerrada de Manantiales del Barrio de Chauntonco en el año 2010.

Se anexa la respuesta de la solicitud de información pública con folio 00116/COYOTEP/IP/A/2010 donde dice el Ayuntamiento de Coyotepec que erogó la suma antes mencionada en la obra citada..."

Tal solicitud de acceso a información pública fue registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00017/COYOTEP/IP/A/2011**.

MODALIDAD DE ENTREGA: vía SICOSIEM.

- **2.** El once de febrero de dos mil once, **EL SUJETO OBLIGADO** solicito y autorizo prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información que se precisa en el apartado que antecede.
- 3. El veintiocho de febrero de dos mil once el **SUJETO OBLIGADO** dio contestación manifestando lo siguiente:
 - "...En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Se envía información solicitada..."

Al respecto es de mencionar que el **SUJETO OBLIGADO** en su respuesta adjuntó el archivo electrónico **00017COYOTEP007065320001429.PDF**, que contiene copia digitalizada de dos facturas de veintinueve de mayo y seis de septiembre de dos mil diez, expedidas por "**CONCESIONARIA MH**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00880/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC

ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

4. El diez de marzo de dos mil once, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró con el número de expediente **00880/INFOEM/IP/RR/2011**, donde señaló como acto impugnado:

"...Se me envió copia de una factura a la cual le borraron información además que no es legible..."

Y como razones o motivos de inconformidad las siguientes:

- "...Se me envió copia de facturas a la cual le borraron información además no es legible. Quiero que se me envié la copia de la factura son que le hayan borrado algo y legible..."
- **4.** El recurso en que se actúa fue remitido electrónicamente a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a través de **EL SICOSIEM** al ponente **ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente;
- **5. EL SUJETO OBLIGADO** no rindió Informe Justificado para manifestar lo que a su derecho le asiste en relación con el presente recurso de revisión.
- **6.** El veintitrés de marzo de dos mil once, se recibió en el correo institucional del Comisionado Ponente, el archivo electrónico que contiene copia digital de los siguientes documentos:
 - Oficio UI/051/2011 de veintitrés de marzo de dos mil once, suscrito por el Titular de la Unidad de Unidad de Información de EL SUJETO OBLIGADO, que a la letra dice:
 - "...LIC. ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PRESENTE:

En alcance a la solicitud captada por el sistema SICOSIEM bajo el número de folio 00017/COYOTEP/IP/A/2011 y Recurso de Revisión emitido bajo número de folio 00880/INFOEM/IP/RR/2011, anexo al presente encontrará en copia simple facturas que amparan el pago de la obra denominada "Pavimentación y guarniciones en cerrada Manantiales" ubicada en el Barrio Chautonco Coyotepec, Estado de México.

Sin otro particular y agradeciendo la atención me reitero a sus órdenes y aprovecho para enviarle un saludo cordial..."

EXPEDIENTE: 00880/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC

PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

* Facturas 001 y 009 de veintinueve de mayo y seis de septiembre de dos mil diez, expedidas por la persona jurídico colectiva "CONCESIONARIA MH" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que amparan las cantidades de \$327,765.02 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), y \$83,134.81 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, por concepto de pago de la obra "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 5 CM DE ESPESOR Y GUARNICIONES EN CERRADA MANANTIALES BO. CHAUTONCO, COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO".

CONSIDERANDO

I.Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuestoen los artículos 5 párrafo doce, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Mediante decreto 198 de veintinueve de noviembre de dos mil diez, publicado en la misma fecha en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de México, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional de la entidad, por el que se designó Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al Licenciado **ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE**.

II. Después de haber examinado conforme a las reglas de la lógica y la sana crítica, las constancias que conforman el expediente electrónico **00880/INFOEM/IP/RR/2011**, y considerando que el estudio de las causas de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, es una cuestión de orden público de tratamiento previo y preferencial, la hayan alegado o no las partes; esta Ponencia adquiere la convicción plena que, en el caso concreto se encuentran satisfechos los planos abstractos contenidos en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

. . .

III. La dependencia o unidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia".

Para corroborar lo anterior, se hace necesario precisar que conforme al "ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA" registrado en EL SICOSIEM con el número de folio o expediente 00017/COYOTEP/IP/A/2011; el requerimiento de información por parte de EL RECURRENTE, consistió en "copia de las facturas, recibos y demás documentos" relacionados con el gasto por \$410.900.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se realizó en las obras de

EXPEDIENTE: RECURRENTE:

00880/INFOEM/IP/RR/2011

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC

PONENTE:

ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

pavimentación y guarniciones de Cerrada de Manantiales del Barrio de Chauntonco, Coyotepec, Estado de México, en el ejercicio fiscal dos mil diez.

En tal sentido y aun cuando es verdad que en la respuesta de veintiocho de febrero de mil once, EL SUJETO **OBLIGADO** adjuntó el archivo 00017COYOTEP007065320001429.PDF, que contiene copia digitalizada ilegible de las facturas 001 y 009 de veintinueve de mayo y seis de septiembre de dos mil diez, expedidas por la persona jurídico colectiva "CONCESIONARIA MH" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que amparan las cantidades de \$327,765.02 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), y \$83,134.81 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, por concepto de pago de la obra "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 5 CM DE ESPESOR Y GUARNICIONES EN CERRADA MANANTIALES Bo. CHAUTONCO, COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO"; es igualmente innegable que, en la promoción de veintitrés de marzo de dos mil once, EL SUJETO OBLIGADO exhibió de nueva cuenta la copia de dichos documentos, mismo que se reproducen a continuación:

EXPEDIENTE: RECURRENTE: 00880/INFOEM/IP/RR/2011

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC

PONENTE:

ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE



EXPEDIENTE: RECURRENTE: 00880/INFOEM/IP/RR/2011

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC

PONENTE:

ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE



EXPEDIENTE: RECURRENTE:

PONENTE:

00880/INFOEM/IP/RR/2011

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC

ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COYOTEPEC

2009 - 2012

"2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero"

DEPENDENCIA:

UNIDAD DE INFORMACION

ASUNTO:

INF. COMPLEMENTARIA

NUM. DE OFICIO:

UI/ 051 /2011

Coyotepec, Estado de México, a 23 de Marzo de 2011.

LIC. ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PRESENTE:

En alcance a la solicitud captada por el sistema SICOSIEM bajo número de folio 00017/COYOTEP/IP/A/2011 y Recurso de revisión emitida bajo número de folio 00880/INFOEM/IP/RR/2011, anexo al presente encontrara en copia simple facturas que amparan el pago de la obra denominada "Pavimentación y guarniciones en cerradaManantiales" ubicada en el Barrio Chautonco Coyotepec Estado de México.

Sin otro particular y agradeciendo la atención me reitero a sus órdenes y aprovecho para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE.

C. IVANIA GABRIELA SANTIAGO SORIA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



c.c.p.-. L.C.-Olivia Secenti Piña. Contralor Interno.

PALACIO MUNICIPAL S/N. COYOTEPEC, EDO: DE MEXICO. C.F. 54660 TEL. 01 (593) 91 5-03-74 FAX:01 (593) 91 5-07-36 EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:

PONENTE:

00880/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC

ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

De lo que se deduce, que tales documentos son legibles en su contenido y concuerdan con los requeridos por **EL RECURRENTE**, en la solicitud de acceso a información pública registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00017/COYOTEP/IP/A/2011**.

Tales circunstancias producen en el ánimo de esta Ponencia, la convicción plena que las copias exhibidas el veintitrés de marzo de dos mil once, satisfacen el requerimiento de **EL RECURRENTE**, en cuanto a obtener copia "...de las facturas, recibos y demás documentos que prueben que el Ayuntamiento de Coyotepec gastó \$410.900.00 en la pavimentación y guarniciones de la calle cerrada de Manantiales del Barrio de Chauntonco en el año 2010...", con lo que se actualiza lo dispuesto en el artículo 75 Bis A, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que conlleva a declarar el sobreseimiento del recurso de revisión **00880/INFOEM/IP/RR/2011**.

En mérito de lo expuesto y fundado, este Órgano Garante del derecho a la información pública

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos asentados en el considerando **II** de la presente resolución, se declara el **SOBRESEIMIENTO** del recurso de revisión **00880/INFOEM/IP/RR/2011**.

SEGUNDO. Notifíquese a **EL RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios. y remítase a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- CON EL VOTO A FAVOR DE, ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE AUSENTE CON JUSTIFICACION, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA, FEDERICO GUZMAN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

AUSENTE CON JUSTIFICACION
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA EXPEDIENTE: 00880/INFOEM/IP/RR/2011 RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC

PONENTE: ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE

PRESIDENTE

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ SECRETARIO TÉCNICO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN **00880/INFOEM/IP/RR/2011**.